

**RESOLUCION No. 0310**  
**(De 2020)**

"Por medio del cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal del 2021.

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los decretos 1876 de 1994, expedido por el gobierno nacional, 0421 de Junio 29 de 2001 expedido por la alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, acuerdo No. 0002 de 2001 que contiene los estatutos de la Empresa, y en especial el decreto 115 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que según acuerdo No 023 de diciembre de 2020, la Junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2021 en la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$68.207.033.707) MCTE.

Que según Resolución No 6065 de diciembre 31 de 2020, el Consejo de Política Fiscal de Cartagena CONFISCAR aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARTAGENA DE INDIAS en la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$68.207.033.707) MCTE

Que de acuerdo a las normas presupuestales por las cuales se rige las Empresas Sociales del Estado, corresponde al Gerente desagregar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Que para efectos de la formulación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero la ESE Hospital Local Cartagena de Indias diseñó y ejecutó un plan de trabajo basado en la 5ª versión de la guía metodológica establecida por el MHCP y el aplicativo actualizado en el mes de Julio del año 2017, proceso que contó con el acompañamiento y asesoría continua del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, en su condición de Dirección Territorial de Salud de Cartagena y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su condición de ente rector para la viabilización, seguimiento y control de los PSFF de las ESES, tal como lo estipula el Artículo 81 de la Ley 1438 de 2011.

Que una vez adoptado y viabilizado el PSFF por le MHCP, el presupuesto de Ingresos y Gastos a ejecutar en el periodo de vigencia del programa años 2017 – 2021, será el que proyecta el aplicativo utilizado en su formulación.

Que revisado el contenido del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero formulado por la ESE Hospital Cartagena de Indias en el componente de proyección financiera de ingresos y gastos para la vigencia 2021 (cuadro del aplicativo 36), ascienden a la suma SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$68.207.033.707) MCTE.

En atención a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregúese el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021, de conformidad con el proyectado del escenario generado por el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero 2017 – 2021, cuyo monto asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$68.207.033.707) MCTE**, según el detalle siguiente:

**INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR EN \$
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>61.449.444.358</b>
<b>1100</b>	<b>Ingresos de Explotación</b>	<b>60.242.463.508</b>
<b>1110</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>60.242.463.508</b>
1111	Régimen Contributivo	463.998.568
1112	Régimen Subsidiado	56.656.699.564
1113	Atención a la Población Pobre y eventos no POSS	1.000.382.640
1114	Plan de intervenciones Colectivas	2.074.480.800
1115	ECAT - Evento Catastrófico (SOAT)	
1116	Cuotas de Recuperación	
1117	Particulares	
1118	Facturación Por Eventos	
1119	Otras Entidades	
1120	Otros	46.901.936
<b>1200</b>	<b>APORTES</b>	
1210	De la Nación	
1220	Distrito	
<b>1300</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>1.206.980.850</b>
<b>1310</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>1.206.980.850</b>
1311	Convenios Docente Asistenciales	131.344.004
1312	Otros Aportes Patronal	1.075.636.846
<b>2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>6.757.589.349</b>
<b>2100</b>	<b>Recursos no Corrientes</b>	<b>6.757.589.349</b>
2110	Rendimientos financieros	320.000.000
2120	Aportes Para el PSFF	
<b>2130</b>	<b>Recaudo Cuentas Por Cobrar Rezago Vigencia Anterior</b>	<b>6.437.589.349</b>
2131	Del Distrito DADIS	1.600.000.000
2132	Régimen Subsidiado	4.237.589.349
2133	Régimen Contributivo	300.000.000
2134	Eventos	200.000.000
2135	Otros	100.000.000
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>68.207.033.707</b>

31 DIC. 2020

**GASTOS**

<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49.605.186.679</b>
<b>1000000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35.222.534.503</b>
<b>1010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>8.412.777.394</b>
<b>1010100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.285.827.908</b>
1010101	SUELDOS	969.905.261
1010102	HORAS EXTRAS	40.924.067
<b>1010104</b>	<b>OTROS</b>	<b>274.998.580</b>
101010401	Prima de Navidad	95.760.936
101010402	Prima de Servicios	44.776.676
101010403	Auxilio de Transporte	15.988.450
101010404	Subsidio de Alimentación	11.010.569
101010405	Intereses de Cesantías	12.615.632
101010406	Prima de Vacaciones	53.248.723
101010407	Bonificación por Servicios Prestados	31.244.207
101010408	Bonificación por Recreación	5.353.387
101010409	Indemnización de Vacaciones	
101010410	Convención Colectivas o Convenios	5.000.000
1010199	Vigencia Anterior	
<b>1010200</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>6.689.013.669</b>
10102001	Remuneración por Servicios Técnicos	1.328.386.451
10102002	Honorarios Junta Directiva	12.000.000
10102003	Otros Honorarios	
10102004	Tercerización Servicios de Apoyo	5.348.627.218
1010299	Vigencia Anterior	
<b>1010300</b>	<b>Contribuciones Inherentes Nómina Sector Privado</b>	<b>385.582.140</b>
<b>1010301</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA SECT PRIVADO APOORTE PATRONAL</b>	<b>343.699.199</b>
1010301001	Salud EPS	89.001.250
1010301002	Pensiones	125.648.824
1010301003	Cesantías	105.130.269
1010301004	ARP	23.918.856
1010301005	Cesantías Retroactivas	
<b>1010302</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>41.882.941</b>
101030201	Cajas de Compensación	41.882.941
1010399	Vigencia Anterior	
<b>1010400</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>52.353.677</b>

31 DIC. 2020

1010401	SENA	20.941.471
1010402	ICBF	31.412.206
1010499	Vigencia Anterior	
<b>1020000</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>26.809.757.109</b>
<b>1020100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ASISTENCIAL</b>	<b>2.932.219.307</b>
1020101	Sueldos	2.358.910.556
<b>1020104</b>	<b>OTROS ASISTENCIALES</b>	<b>573.308.751</b>
102010401	Prima de Navidad	221.529.095
102010402	Prima de Servicios	100.806.411
102010403	Auxilio de Transporte	
102010404	Subsidio de Alimentación	1.835.095
102010405	Intereses de Cesantías	14.798.782
102010406	Prima de Vacaciones	138.188.853
102010407	Bonificación por Servicios Prestados	69.103.765
102010408	Bonificación por Recreación	13.046.750
102010410	Indemnización de Vacaciones	
102010411	Convención Colectivas o Convenios	14.000.000
1020199	Vigencia Anterior	
<b>1020200</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASISTENCIAL</b>	<b>22.865.888.974</b>
10202001	Remuneración por Servicios Técnicos	180.000.000
10202002	Otros Honorarios	
10202003	Tercerización de servicios asistenciales	22.685.888.974
1020299	Vigencia Anterior	
<b>1020300</b>	<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>890.248.112</b>
<b>1020301</b>	<b>CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO APOORTE PATRONAL</b>	<b>793.127.539</b>
102030101	Salud EPS	206.381.217
102030102	Pensiones	291.361.719
102030103	Cesantías	239.989.853
102030104	ARP	55.394.750
102030105	Cesantías Retroactivas	
<b>1020302</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>97.120.573</b>
1020302001	Cajas de Compensación Familiar	97.120.573
1020399	Vigencia Anterior	

31 DIC. 2020

<b>1020400</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS</b>	<b>121.400.716</b>
1020402001	SENA	48.560.286
1020402002	ICBF	72.840.430
1020499	Vigencia Anterior	
<b>2000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>14.116.887.869</b>
<b>2010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.636.352.456</b>
<b>2010100</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>209.537.020</b>
201010001	Compra de Equipos	130.000.000
201010002	Materiales de Oficina y otros	25.242.596
201010003	Impresos y Publicaciones	4.500.000
201010004	Papelería	
201010005	Imprevistos Administración	
201010006	Dotación	30.000.000
201010007	Combustible y Lubricante	19.794.424
2010199	Vigencias Anteriores	
<b>2010200</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.409.815.436</b>
201020001	Servicios Públicos	89.341.696
201020002	Arrendamientos	779.071.477
201020003	Seguros	70.017.340
201020004	Comunicaciones y Transporte	
201020005	Viáticos y Gastos de Viajes	19.064.008
201020006	Comisiones y Gastos Bancarios	96.244.617
201020007	Vigilancia y Aseo Administración	
201020008	Bienestar Social	58.658.726
201020009	Capacitación	6.000.000
201020010	Publicidad	59.853.300
201020011	Impresos y Publicaciones	127.963.183
201020012	Gastos Imprevistos	2.601.089
201020013	Gasto de Computador, impresoras y otros	50.000.000
201020014	Servicio de Lavandería	51.000.000
2010299	Vigencias Anteriores	
<b>2010300</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>17.000.000</b>
201030001	impuestos y multas	17.000.000
<b>2020000</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>12.480.535.413</b>
<b>2020100</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>1.225.716.416</b>
202010001	Mantenimiento Hospitalario Bienes	350.000.000

31 DIC. 2020

202010002	Compra de Equipos e Instrumentos Medico y Laboratorio	400.000.000
202010003	Materiales de Oficina	192.762.169
202010004	Impresos y Publicaciones	150.954.247
202010005	Gastos Imprevistos	
202010006	Adquisición de Bienes Docencia Servicios	132.000.000
2020199	Vigencias Anteriores	
<b>2020200</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>11.254.818.997</b>
202020001	Mantenimiento Hospitalario Servicios	2.807.919.968
202020002	Servicios Públicos	2.130.000.000
202020003	Arrendamientos	565.000.000
<b>202020004</b>	<b>Vigilancia y Aseo</b>	<b>5.108.029.746</b>
20202000401	Vigilancia	2.229.528.220
<b>20202000402</b>	<b>Aseo</b>	<b>2.878.501.526</b>
2020200040201	Aseo	2.570.000.000
2020200040202	Desinfección de Áreas Criticas	110.000.000
2020200040203	Gestión Ambiental	198.501.526
202020005	Comunicaciones y Transporte	60.000.000
202020006	Seguros	327.524.402
202020007	Bienestar Social	132.404.156
202020008	Capacitación	5.000.000
202020009	Publicidad	72.868.894
202020010	Viáticos y Gastos de Viaje	9.573.357
202020011	Gastos Imprevistos	
202020012	Desarrollo Institucional de la Calidad	36.498.474
2020299	Vigencias Anteriores	
<b>2020300</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	
202030001	Impuestos y Multas	
<b>3000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>265.764.307</b>
<b>31000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1.500.000</b>
3100000001	Trans al Sector Publico otras Entidades	1.500.000
<b>3300000</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>264.264.307</b>
330000001	Sentencias y Conciliaciones	264.264.307
3319999	Vigencias Anteriores	
<b>4000000</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>17.601.847.028</b>
<b>4100000</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>4.455.974.222</b>
<b>4100100</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>4.455.974.222</b>
410010001	Productos Farmacéuticos	2.680.000.000

31 DIC. 2020

410.010.002	Insumos y Dotación de Elementos de Protección covid-19	1.775.974.222
4100199	Vigencias Anteriores	
<b>4200000</b>	<b>Gastos de Prestación de Servicios</b>	<b>13.145.872.806</b>
<b>4200100</b>	<b>Compra de servicios para la venta</b>	<b>13.145.872.806</b>
420010001	Rayos x	646.320.000
420010002	laboratorio Clínico	1.440.000.000
420010003	Lectura de Citología	420.000.000
420010004	Transporte Asistencial	2.632.000.000
420010005	Maternidad segura y Gestión de Riesgo en Salud	3.028.072.006
420010006	Sistema de Información	2.905.000.000
420010007	Programa de Atención Primaria APS	2.074.480.800
4200199	Vigencias Anteriores	
<b>8000000</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>8100000</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>8100200</b>	<b>Vacunación</b>	<b>100.000.000</b>
81002001	Gastos Campañas de Vacunación	100.000.000
<b>8100300</b>	<b>proyecto te servimos para cuidar tu salud</b>	<b>900.000.000</b>
81003001	Programa PDI	900.000.000
<b>9000000</b>	<b>COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PSFF</b>	
9000010	Pagos de Pasivos	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>68.207.033.707</b>

31 DIC. 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de 1º de enero de 2021

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RODOLFO LLINAS CASTRO**  
Gerente

Elaboró: Dr. Ruperto Zúñiga – Asesor Financiero Gerencia  
Vº Bº: Doctora Dairid Fontalvo Buelvas Jefe División Administrativa y Financiera 



Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", establece el Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que por disposición del ACUERDO 044 de 1998 "ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS "ARTICULO 21. COORDINACION DEL SISTEMA PRESUPUESTAL (...) son funciones del Consejo Superior De Política Fiscal De Cartagena en materia financiera y presupuestal las siguientes: 1. (...)

"6. Aprobar y modificar mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las empresas de servicios públicos, de las empresas industriales y comerciales del Distrito y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras."(...)

Que, por tal razón, le corresponde al Consejo Superior De Política Fiscal De Cartagena, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Cartagena.

Que igualmente y según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social N° 780 de 2016, es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la ESE de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Que en el mismo decreto se establece que: ARTÍCULO 2.5.3.8.4.3.4. "RÉGIMEN PRESUPUESTAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida"

Que por lo anterior la junta directiva de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, mediante acuerdo 023 de diciembre 11 de 2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017-2021

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, mediante oficio de fecha diciembre 18 de 2020, presentó el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, de la vigencia 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, aprobado previamente por la junta directiva, ante el CONFISCAR para su estudio y aprobación, por lo dispuesto en el Decreto 111 y 115 de 1996.

Que la Empresa Social del estado Hospital Local de Cartagena de Indias presentó la Proyección de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, para su estudio y aprobación de manera general

Que los ingresos y Gastos proyectados por la Gerencia de la Empresa Social del estado Hospital Local de Cartagena, están acordes a su Marco Fiscal y acorde a su propia sostenibilidad económica, lo cual en su ejecución no le genera Déficit que ponga en peligro su viabilidad financiera.



**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO 2017 - 2021"**

El Consejo Superior De Política Fiscal De Cartagena- CONFISCAR, en uso de sus facultades legales establecidas en el decreto 111 y 115 de 1996 y el acuerdo 044 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que el DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en el Artículo 5º establece que *"las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. (L. 225/95, art. 11)."*

Que según el ARTÍCULO 26. del mencionado decreto son funciones del CONFIS:  
*"4. Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo. (...)."*

Así mismo se establece que: *"ARTÍCULO 96. A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción del de inembargabilidad. Le corresponde al gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes"*

*"ARTÍCULO 123. (...) La programación de los recursos de las empresas sociales del Estado, se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal, el plan o planes obligatorios de salud de que trata la Ley 100 de 1993 y las acciones de salud que le corresponda atender conforme a las disposiciones legales.*

*Las empresas sociales del Estado podrán recibir transferencias directas de la Nación, de las entidades territoriales. No obstante, para efectos de la ejecución presupuestal, las entidades territoriales, en sus respectivos ámbitos de jurisdicción, celebrarán los convenios de que trata el artículo 238 de la Ley 100 de 1993 y establecerán los planes sustitutos de recursos para la financiación de las empresas sociales del Estado, en los términos del artículo 219 de la Ley 100 de 1993. Las entidades territoriales podrán pactar con las empresas sociales del Estado la realización de reembolsos, contraprestación de servicios y de un sistema de anticipos, siempre que estos últimos se refieran a metas específicas de atención"*

Que igualmente, el Artículo 18 del decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía*



Que el Consejo Superior De Política Fiscal De Cartagena en sesión del 28 de diciembre de 2020 y atendiendo lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y el acuerdo 044 de 1996, analizó, estudió y aprobó por unanimidad mediante acta No XVII del 28 de diciembre de 2020, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con la proyección de ingresos y gastos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 2017-2021 presentado por el gerente de la ESE.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFISCAR:

RESUELVE

DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese y apruébese el presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre del 2021, de conformidad con la proyección del escenario generado por el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero 2017 – 2021, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE**(\$68.207.033.707), según el siguiente detalle:

A. INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO 2021
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1000	INGRESOS CORRIENTES	61,449,444,358
1100	Ingresos de Explotación	60,242,463,508
1110	Venta de Servicios	60,242,463,508
1200	APORTES	
1300	Otros Ingresos Corrientes	1,206,980,850
2000	INGRESOS DE CAPITAL	6,757,589,349
2100	Recursos no Corrientes	6,757,589,349
2110	Rendimientos financieros	320,000,000
2120	Aportes Para el PSFF	
2130	Recaudo Cuentas Por Cobrar Rezago Vigencia Anterior	6,437,589,349
	TOTAL	68,207,033,707



**ARTICULO SEGUNDO:** Fijese y apruébese el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre del 2021, de conformidad con la proyección del escenario generado por el Programa de Saneamiento Fiscal y financiero 2017 – 2021, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$68.207.033.707)**, según el siguiente detalle:

**B. GASTOS**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR APROPIACION INICIAL 2021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49,605,186,679
1000000	GASTOS DE PERSONAL	35,222,534,503
2000000	GASTOS GENERALES	14,116,887,869
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265,764,307
4000000	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	17,601,847,028
C	INVERSION	1,000,000,000
8000000	INVERSION	1,000,000,000
9000000	COSTOS, GASTOS Y PASIVOS DEL PSFF	
9000010	Pagos de Pasivos	
	<b>TOTAL</b>	<b>68,207,033,707</b>

**DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO TERCERO:** la ESE en materia presupuestal se regirá por lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, y en especial por el Decreto 115 de 1996, en tal sentido se tendrá en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 2 del Decreto 115 de 1996.

**ARTICULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

**ARTICULO QUINTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.



**ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facultase al Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para que realice los traslados presupuestales (créditos y/o contra crédito) dentro de los rubros de gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, gastos de operación y comercialización, sin que se afecten los valores inicialmente aprobados en el presente acuerdo, siempre y cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, en la vigencia de 2021. El gerente deberá presentar informes trimestrales de las facultades concedidas en el presente artículo a la Junta Directiva y a CONFISCAR.

**ARTICULO OCTAVO:** autorizase al Gerente a incorporar a al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESEHLCI 2021 los montos depurados de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 y los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial.

**ARTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de 1º de enero de 2021

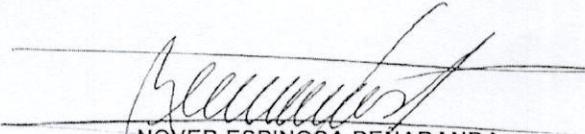
**ARTICULO DECIMO:** El presente acto administrativo deberá ser publicado por el medio que considere oportuno, siempre y cuando ello garantice la efectividad de su difusión a la comunidad.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

31 DIC 2020

  
**NOVER ESPINOSA PEÑARANDA**  
Director Financiero de Presupuesto ( E )  
Secretario Técnico de CONFISCAR  
Decreto 1250 del 9 de octubre de 2020

Proyectó: Dra Rosyany Rodríguez Acosta  
Profesional Especializado código 222 grado 45 DFP  
Revisó: Dra María Angélica Barcasnegras C-  
Asesora Jurídica- Dirección Financiera de Presupuesto- SDH

